



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1479/13.

Buenos Aires, 12 NOV 2013

<p><b>PROTOCOLIZACIÓN</b></p> <p><b>FECHA:</b></p> <p>12, 11, 13</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Dra. Stella Maris Martínez DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>
--

**VISTO:**

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata, (en adelante UNMdP), representada por el señor Rector Lic. Francisco Morea, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, han firmado un "Convenio General de Colaboración".

Que el objeto del convenio es establecer un marco General de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

Para ello las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un representante de cada una de las instituciones, cuyas funciones y atribuciones serán: proponer el programa de actividades, así como el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo; elevar a la partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia del

USO OFICIAL

Convenio; supervisar el desarrollo del programa de actividades; y resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.

Que la UNMdP se compromete a ofrecer un arancel preferencial en las carreras de posgrado y formación continua a favor de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa, en tanto el MPD se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde la APP.

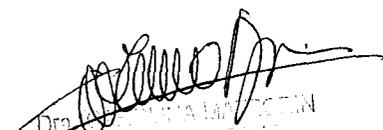
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación,

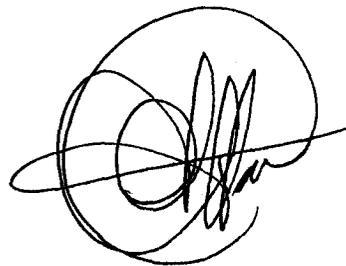
**RESUELVO:**

**PROTOCOLIZAR** el "*Acuerdo General de Colaboración*", suscripto por la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



Dra. MARÍA LINA COCIN  
Defensora General de la Nación



JULIAN HORACIO LANGEVIN  
Defensor Jefe de la Nación  
Ministerio Público de la Nación

Noviembre 12  
2013

TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

adicional que pudiera corresponder (derecho de tesis, escolaridades, equivalencias, gestión de título, etc). Los aranceles preferenciales serán previamente fijados por las partes según la modalidad que se considere en cada caso, pudiendo realizarse a través de una comunicación formal, mediante acuerdos específicos o actas complementarias al presente.

CUARTA: El MPD se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde la UNMdP.

QUINTA: El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte del MPD.

SEXTA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

SÉPTIMA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a los efectos de este convenio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren. Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben, y en su defecto las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los        días del mes de noviembre de dos mil trece.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

LIC. FRANCISCO A. MOREA  
RECTOR - U.N.M.D.P.

17  
12  
Noviembre 2013

  
TERESITA BECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA



PROTOCOLIZACION

FECHA:

12. 11. 13

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

### CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante denominada "UNMdP", con domicilio en la Diagonal J. B. Alberdi 2695, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Francisco Morea, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante llamado el "MPD", con domicilio en Av. Callao 970, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA:** A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un representante de cada una de las instituciones, Julieta Di Corleto por el Ministerio Público de la Defensa, y Mariano Jesús Castellucci por la UNMdP.

**TERCERA:** La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer el programa de actividades; b) proponer el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo; d) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; e) supervisar el desarrollo del programa de actividades; f) resolver la controversias que pudieran plantearse entre las partes.

**CUARTA:** Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, la UNMdP se compromete a ofrecer un arancel preferencial en las carreras de posgrado y formación continua a favor de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa. Quedan exceptuados de este beneficio aquellos conceptos que en virtud de los términos establecidos en el reglamento de alumnos y reglamento arancelario, sean de aplicación por cualquier otro trámite o gestión

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
LIC. FRANCISCO A. MOREA  
RECTOR - U.N.M.&P.